



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 015

Ate, 26 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 620-2011-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 051 de fecha 11 de Diciembre del 2006, se aprobó la Directiva N° 012-2006/MDA "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales";

Que, por Informe N° 620-2011-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sostiene que la Directiva señalada en el considerando precedente es un instrumento que no permite agilizar los trámites internos para la evaluación de proyectos de Convenios, toda vez que dicha Directiva se encuentra desfasada, no encontrándose acorde a la actualidad y realidad de la Gestión Municipal, no siendo productiva su aplicación, debiendo derogarse la directiva antes mencionada mediante Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, en tal sentido se hace necesario la aprobación de una nueva Directiva que regule los procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, que se encuentre acorde con los instrumentos de Gestión aprobados por la Corporación Municipal, a fin de que los procedimientos sean dinámicos, competitivos y productivos, lo que corresponderá hacerlo a través de la Gerencia de Planificación;

Que, mediante Provedo N° 4209-2011/MDA/A el Despacho de Alcaldía, dispone se emita el Decreto de Alcaldía Correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DEROGAR; el Decreto de Alcaldía N° 051 de fecha 11 de Diciembre del 2006, mediante el cual se aprobó la Directiva N° 012-2006/MDA "Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales", en merito a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER; que la Gerencia de Planificación de la Corporación Municipal, proceda a elaborar una nueva Directiva que regule los procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, acorde a los nuevos instrumentos de Gestión aprobados por la Corporación Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y demás Unidades Orgánicas competentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

D. JAVIER A. LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

